

RE: REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACION, EXEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS || DMDT: CAROLINA HERNANDEZ SAENZ || DMDD: EFICACIA S.A. || Radicado: 05001310502320210029900

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Jue 04/04/2024 14:52

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial Saludo,

En atención a la mala digitación en la fecha dispuesta para la continuación de la audiencia del artículo 80 en el proceso mencionado en el asunto procedo a aclarar que la fecha dispuesta es del 23 de mayo del año 2025, de igual forma envié por segunda vez el reporte con la corrección:

Informo que el 4 de abril del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO VEINTITRÉS (23) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado y representante de EFICACIA S.A. la cual se adelantó en los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de ánimo conciliatorio.
- B. Decisión de excepciones previas: no se presentaron.
- C. Saneamiento del litigio: no se encontró circunstancia que afecte lo actuado
- D. Fijación del litigio: el litigio se centra en establecer, 1) Determinar si le corresponde a la demandada el pago de la indemnización solicitada, 2) determinar si es procedente el los pagos de intereses de mora, indexación he indemnización por mora.
- O. Decreto de pruebas: en favor de EFICACIA S.A. se decretaron las documentales y el testimonio de DANIELA TOBÓN ARROYAVE, a la parte demandante se le concedieron los testimonios solicitados y en cuanto al interrogatorio de parte se decreto bajo la salvedad de que sería el representante de EFICACIA S.A. el interrogado.

se dispuso como fecha para la siguiente audiencia el 23 de mayo del año 2025

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CAROLINA HERNANDEZ SAENZ
Demandados: EFICACIA S.A.
Radicación: 05001310502320210029900
Case: N°20478

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@Andres Felipe Aguilar Duran por favor dar seguimiento

Luis Felipe Lengua Mendoza

Abogado



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Luis Felipe Lengua Mendoza

Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 12:08

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACION, EXEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS || DMDT: CAROLINA HERNANDEZ SAENZ || DMDD: EFICACIA S.A. || Radicado: 05001310502320210029900

Cordial saludo,

Informo que 4 de abril del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO VEINTITRÉS (23) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado y representante de EFICACIA S.A. la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de ánimo conciliatorio.
- B. Decisión de excepciones previas: no se presentaron.
- C. Saneamiento del litigio: no se encontró circunstancia que afecte lo actuado
- D. Fijación del litigio: el litigio se centra en establecer, 1) Determinar si le corresponde a la demandada el pago de la indemnización solicitada, 2) determinar si es procedente el los pagos de intereses de mora, indexación he indemnización por mora.
- O. Decreto de pruebas: en favor de EFICACIA S.A. se decretaron las documentales y el testimonio de DANIELA TOBÓN ARROYAVE, a la parte demandante se le concedieron los testimonios solicitados y en cuanto al interrogatorio de parte se decreto bajo la salvedad de que sería el representante de EFICACIA S.A. el interrogado.

se dispuso como fecha para la siguiente audiencia el 23 de marzo del año 2025

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: CAROLINA HERNANDEZ SAENZ

Demandados: EFICACIA S.A.
Radicación: 05001310502320210029900
Case: N°20478

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente.
[@Andres Felipe Aguilar Duran](#) por favor dar seguimiento

Luis Felipe Lengua Mendoza

Abogado



www.gha.com.co



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments